



MENDOZA

DECRETO 1883/2004 **PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

Día provincial de inmunizaciones. Institución del día 8 de mayo de cada año, en conmemoración a la fecha en que la Organización Mundial de la Salud declaró la erradicación de la Viruela del mundo.

del 20/09/2004; Boletín Oficial 29/09/2004.

Visto el expediente 038-D-2002-77740, en el cual se solicita se instaure el 8 de Mayo de cada año, como "Día Provincial de Inmunizaciones", y

Considerando:

Que con el objeto de instituir el "Día Provincial de Inmunizaciones", se realizó un concurso interno entre el personal del Vacunatorio Central, a fin que presentaran propuestas para la designación.

Que de esta iniciativa surgió la presentación efectuada por la Técnica Dalinda Agostini, basada en que el 8 de mayo de 1980, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró la erradicación de la viruela del mundo, debiéndose este triunfo a la puesta en marcha de programas de salud que incluyeron vacunación sistemática contra este flagelo.

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado por Asesoría Letrada, la conformidad de la Dirección de Planificación y Aseguramiento de Servicios de Salud y de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Desarrollo Social y Salud, el gobernador de la Provincia decreta:

Artículo 1º - Instáurese el 8 de mayo de cada año, como "Día Provincial de Inmunizaciones", en referencia a la fecha en que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la erradicación de la Viruela del mundo.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Cobos; Gotusso.

